

 <p>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL</p>	<p>PROCESO DIRECCIONAMIENTO DE LOS SERVICIOS SOCIALES</p> <p>FORMATO AVISO</p>	Código: FOR-DSS-005
		Versión: 2
		Fecha: Memo Int. 49329 – 27/09/2017
		Página: 1 de 1

AVISO

Ante la imposibilidad de notificar personalmente al-a señor-a CARLOS ERNESTO GUTIERREZ, a pesar de haberle enviado la respectiva RESPUESTA a la dirección registrada en el requerimiento ingresado en el Sistema Distrital de Quejas y Soluciones – SDQS- 2620722018.

EL SUSCRITO LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA

HACE SABER

Que teniendo en cuenta que no fue posible allegar la respuesta por:

Se desconoce la información o datos sobre el destinatario _____

1. La respuesta fue devuelta por la Oficina de correspondencia de la SDIS

Porque la dirección es incorrecta _____

La dirección no existe _____

El destinatario desconocido _____

No hay quien reciba la comunicación. _____

Cambio de domicilio _____

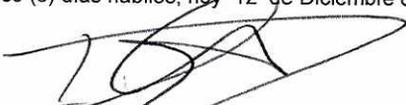
Otro, _____

Se publica el presente aviso, con copia íntegra de la respuesta del requerimiento SDQS 2620722018.

Contra la presente no procede recurso alguno y el mismo se entenderá notificado al finalizar el día siguiente de desfijado este documento.

CONSTANCIA DE FIJACIÓN

Para notificar al interesado, se fija el presente Aviso en un lugar público de la Secretaría Distrital de Integración Social, por el término de cinco (5) días hábiles, hoy 12 de Diciembre de 2018, a las 2:00 PM.


LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA

CONSTANCIA DE DESFIJACIÓN

Luego de haber permanecido fijado por el término legal, se desfija el presente Aviso hoy 18 de Diciembre de 2018, a las 5:00 PM.


LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA

Proyecto: Sullivan Neried Borbon G. - Subdirección para la Adultez. 



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

SDIS

Orig: 12430-SUBDIRECCION PARA LA ADULTEZ
Dest: CARLOS ERNESTO GUTIERREZ

Asun: RESPUESTA

Fecha: 15/11/2018 05:34 PM

Fol: 2 Anx: 1+ C.D

Rad: SAL-106767

Max. Vel. Mensaje Express 000057 del 09/09/2018

472

Servicios Postales
Nacionales S.A.
NIT 900 062917-9
DG 25 G 95 A 55
Línea Nat. 01 8000 111 210

igo 12430

REMITENTE

Nombre / Razón Social
ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA -
SECRETARIA DISTRITAL DE
INTEGRACION SOCIAL
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 110311408

Envío: YG209916038CO

DESTINATARIO

Nombre / Razón Social:
CARLOS ERNESTO GUTIERREZ

Dirección: KR 27 B 63 D 52

Ciudad: BOGOTA D.C.

Departamento: BOGOTA D.C.

Código Postal: 111221496

Fecha Pre-Admisión:

19/11/2018 14:12:38

Max. Vel. Mensaje Exp. 000057 del 09/09/2018

otá, D.C., Noviembre de 2018

DR:
LOS ERNESTO GUTIERREZ
era 27B # 63 D 52 Benjamín Herrera
I 3165525392

sernesto8914@hotmail.com
go Postal 111221
otá

to: Respuesta a Requerimiento Solicitud Ciudadana
encia: Radicado SDQS 2620722018 de 2018

ciado señor Carlos Ernesto Gutiérrez;

En atención al asunto de la referencia radicada en la Alcaldía Mayor de Bogotá bajo el radicado 1-2018-25109 y allegada a esta Entidad a través del Sistema Distrital de Quejas y Soluciones SDQS por parte de la Secretaría General, en la cual solicita "información sobre Operativo llevado a cabo en la dirección CL 63 C 27 B 20, donde se levantó cambuche a Ciudadano Habitante de Calle que pernotó allí.", la Secretaría Distrital de Integración Social (SDIS), de acuerdo con lo reportado por la Subdirección para la Aduldez, brinda respuesta a su solicitud de acuerdo con la misionalidad y funciones administrativas establecidas en el Artículo 1 del Decreto 607 de 2007:

Artículo 1°. Objeto. La secretaria distrital de integración social, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y el desarrollo de políticas de promoción, prevención, protección, restablecimiento y garantía de los derechos de los distintos grupos poblacionales, familias y comunidades, con especial énfasis en la prestación de servicios sociales básicos para quienes enfrentan una mayor situación de pobreza y vulnerabilidad. Así como, prestar servicios sociales básicos de atención a aquellos grupos poblacionales que además de sus condiciones de pobreza se encuentran en riesgo social, vulneración manifiesta o en situación de exclusión social.

En virtud de la misionalidad citada, se procede a la atención de la solicitud en los siguientes términos:

Se le informa que el equipo de promotores de la Secretaría de Integración Social efectuó el acercamiento con el Ciudadano Habitante de Calle Carlos Julio Ruiz Pineda, de 77 años, persona motivo de su solicitud, y quien permanece en el barrio Benjamín Herrera, dirección CL 63 C 27 B 20; se le brindó la oferta de servicios respectiva, con el fin de lograr su dignificación y resignificación

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

social. Debido a que el señor no aceptó ingresar a los hogares de paso, se llevó a cabo activación de Ruta Individual de Derechos RID desde el mes de febrero de 2018 (documento de seguimiento anexo), por medio del cual se llevaron a cabo las siguientes acciones:

Item	Área de Derechos	Tipo	Fecha de cumplimiento	Resumen de descripción
1	Entrevista Inicial		19/02/2018	Ciudadano de 76 años, habita calle desde los 50 años, pernocta en sector del barrio Benjamín Herrera
2	Identidad		02/02/2018	Acompañamiento a Registraduría Auxiliar de Barrios Unidos / Exoneración de pago de documento de identificación
3	Identidad	Compromiso	02/04/2018	Acompañamiento a Registraduría Auxiliar de Barrios Unidos / Renovación de Cédula
4	Salud	Compromiso	04/04/2018	Gestión en Hospital de Chapinero / Cita por Servicio de Urgencias
5	Salud	Seguimiento	05/04/2018	Indicaciones para cita por consulta externa en CAMI Trinidad Galán el 9 de abril
6	Salud	Seguimiento	09/04/2018	Consulta externa medicina general por primera vez
7	Salud	Seguimiento	11/04/2018	Reprogramación cita médica general
8	Participación	Compromiso	26/04/2018	Participación en Diálogo Comunitario
9	Cierre		30/07/2018	Cierre por incumplimiento de metas. Se reestableció el Derecho a la identidad y servicio de alimentación en Comedor Comunitario Doce de Octubre. Se inició trámite en salud y atención en calle.

Tomado de: Formato de Historia de Seguimiento a la Ruta Individual de Derechos, SDIS.

Adicional a lo anteriormente descrito, se destaca acción interinstitucional llevada a cabo en jornada de atención y protección animal el 03 de octubre de 2017, con participación de Alcaldía Local, Secretaría de Ambiente y el Instituto Distrital de Protección y Bienestar Animal IDPYBA; dentro de la cual se atendieron a los animales de compañía del Ciudadano Habitante de Calle (2 perros), siendo desparasitados y revisados por médico veterinario.

Con respecto a los Operativos que menciona en su solicitud sobre la orden escrita de realización de los mismos y la forma en que se procedió en dicha noche, se aclara lo siguiente:

Los Operativos Interinstitucionales de Restitución de Espacio Público se acuerdan amparados bajo la Ley 9 de 1989, Capítulo II del espacio público, la cual *"establece que es competencia de las Alcaldías Locales, como dependencias de la Secretaría Distrital de Gobierno conocer sobre la presunta invasión, el indebido uso o afectación del espacio público destinado a la satisfacción y necesidades colectivas"*¹. Adicional, se ampara en la Ley 1801 de 2016 por la cual se expide el Código Nacional de Policía y Convivencia, Capítulo II del cuidado e integridad del Espacio Público, Artículo 140. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público. *Numeral 4. Ocupar el espacio público en violación de las normas vigentes. Numeral 5. Ensuciar, dañar o hacer un uso indebido o abusivo de los bienes fiscales o de uso público o contrariar los reglamentos o manuales pertinentes. Numeral 6. Promover o facilitar el uso u ocupación del espacio público en violación de las normas y*

¹ <http://www.gobcibm bogota.gov.co/transparencia/tramites-servicios/indebida-ocupacion-del-espacio-publico>



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

jurisprudencia constitucional vigente.

De este modo, se le informa que es Alcaldía Local quien ordena la realización de los Operativos de restitución de espacio público, y para el caso del levantamiento de cambuches y abordaje de ciudadanos habitantes de calle dentro de la localidad, se realiza un acuerdo interinstitucional de fecha y horario para llevarlos a cabo, con la presencia de entidades como Personería Local, Secretaría Distrital de Integración Social, Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia, Operador local de aseo y Policía Nacional. Cabe aclarar que Alcaldía Local convoca actualmente al Ejército Nacional por dos aspectos:

1. Por la versatilidad de sus funciones comunitarias, se presenta en el territorio como equipo de apoyo para recoger material de los cambuches donde los operarios de aseo no llegan por competencia; los equipos del Ejército están conformados por una escuadra de 10 hombres de seguridad y un equipo de 6 hombres sin armas como apoyo logístico.
2. Participa como apoyo coordinado con Policía Nacional en sectores considerados con mayor riesgo por diferentes situaciones ilegales en el territorio (expendio y/o consumo de sustancias psicoactivas, porte ilegal de armas, agresiones, entre otras). En ningún momento ejercen fuerza sobre la comunidad, sólo representan el apoyo mencionado anteriormente.

En el presente año, se han llevado a cabo cuatro (4) operativos interinstitucionales de restitución de espacio público por puntos críticos identificados en la localidad por presencia de Ciudadanos Habitantes de Calle, dentro de los cuales se intervino el punto donde pernocta el señor Carlos Julio Ruiz (marzo 15, agosto 02, septiembre 24 y octubre 23); en dichas ocasiones, se abordó al Ciudadano Habitante de Calle, sensibilizándolo sobre el deber de cuidar el espacio público, la situación de invasión del mismo que realizaba con su cambuche y su material reciclable, e informándole que de no retirarlo voluntariamente en posterior a los operativos, sería levantado por motivo de restitución de espacio público, amparados bajo las normas ya descritas anteriormente. Fue así como las Entidades de Seguridad local, en el operativo llevado a cabo en la noche del 23 de octubre, procedieron ya a desarmar y levantar el cambuche del espacio público, y el material reciclable se le dejó al ciudadano habitante de calle como parte de sus pertenencias personales; toda vez que ya había sido sensibilizado en anteriores ocasiones.

Aunado a lo anterior, es importante informar frente al caso del Ciudadano Habitante de Calle lo siguiente:

- El 26 de julio de 2017 se llevó a cabo Operativo en el cual se abordó por primera vez el cambuche del Ciudadano Habitante de Calle Carlos Julio Ruiz; no se levantó el cambuche, se sensibilizó sobre el uso adecuado del espacio público, y se recogió únicamente una mesa y un material no reciclable que tenía allí.
-
- Siempre que el Ciudadano Habitante de Calle fue abordado dentro de dichos operativos se le ofrecieron los servicios sociales de SDIS pero no aceptó y manifestó que al siguiente día vendería su material reciclable y no volvería a ubicarlo allí, ni tampoco su cambuche; para aquella noche

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045

tampoco aceptó la oferta social.

- En ningún momento hubo maltrato hacia el Ciudadano Habitante de Calle, y en la noche del 23 de octubre, cuando usted como solicitante se acercó a las entidades a expresar su inconformidad con el actuar institucional, las mismas le explicaron conjuntamente la función del operativo de restituir el espacio público y la norma bajo la cual se realizaba el mismo.

Finalmente, queremos agradecer su compromiso ciudadano como veedor en la acción de abordaje al Fenómeno de Habitabilidad en Calle llevadas a cabo dentro de la localidad, y igual manera, recordar nuestra línea de atención 3206594 o por la página www.integracionsocial.gov.co, para que en el momento que tenga una nueva solicitud frente a situaciones referentes al mismo caso o a la presencia de otros ciudadanos habitantes de calle dentro del sector se comunique con nosotros y de este modo se pueda realizar el abordaje social oportuno con su conocimiento. De igual forma es cordialmente invitado a la próxima Mesa Local de Abordaje al Fenómeno de Habitabilidad en Calle, la cual se llevará a cabo el martes 27 de Noviembre a las 9:00 am en la Alcaldía Local de Barrios Unidos CL 74 A 63 – 07.

Es preciso tener claridad que todas las acciones desarrolladas en pro de la atención de la habitabilidad en calle, se enmarcan en la Política Pública Distrital para el Fenómeno de la Habitabilidad en Calle, basada en la gratuidad y la libre aceptación, sin coacciones que vulneren la autonomía personal y se ciñe a los mandatos constitucionales y legales de acuerdo con las Sentencias C-040 de 2006 y T-043 de 2015, las cuales analizan a la luz del ordenamiento jurídico la ilegalidad por la imposición de sanciones tanto para el ejercicio de la mendicidad como para la habitabilidad en calle (acepción no especificada en la sentencia), así como por la obligatoriedad de recibir tratamientos médicos relacionados con la drogadicción, el alcoholismo y la enfermedad mental.

De esta manera, damos respuesta a su solicitud, manifestando nuestra disposición para brindarle información adicional en caso de requerirse y nuestro compromiso por seguir trabajando por una "Bogotá Mejor Para Todos".

Cordialmente,

LEONARDO DAVID HERNANDEZ PINILLA
Subdirector para la Aduldez

Anexo: 1 CD de soportes con las actuaciones realizadas.

Elaboró: Claudia Milena Montaña Soler – Profesional de Territorio

Revisó: Erika Mora Beltran – Profesional Subdirección para la Aduldez

Copia:

Coronel Luis Gutierrez, Coordinador de Seguridad y Convivencia Alcaldía Local de Barrios Unidos, Calle 74 A 63 – 07
Edgar Vargas, Personero Local de Barrios Unidos, Calle 74 A 63 – 07 Piso 2

Sede Principal: Carrera 7 # 32 -12 / Ciudadela San Martín
Secretaría Distrital de Integración Social
Teléfono: 3 27 97 97
www.integracionsocial.gov.co
Código postal: 110311



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

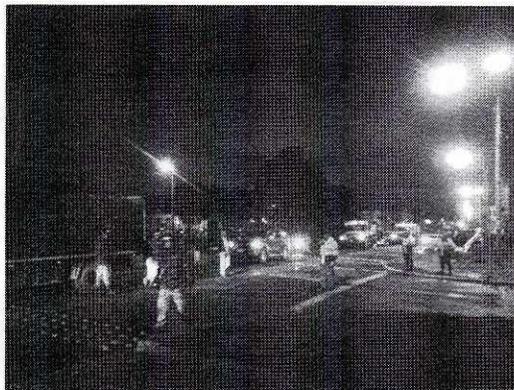
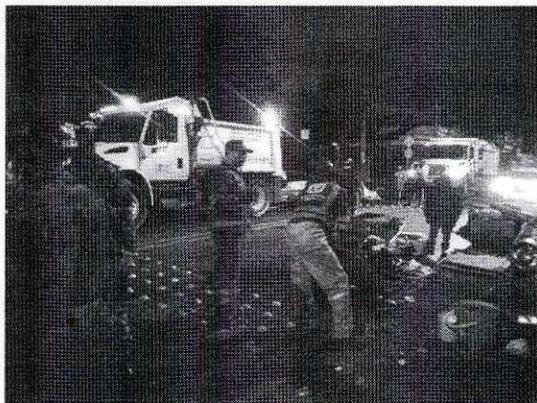
SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

SECRETARÍA DE INTEGRACIÓN SOCIAL

FOR-BS-045



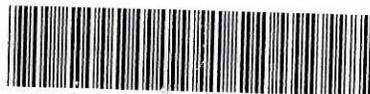
472

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

POSTEXPRESS

Centro Operativo : UAC CENTRO
Orden de servicio : 10887197

Fecha Pre-Admisión: 19/11/2018 14:12:38



YG209916038C0

1111
481

Nombre/ Razón Social: ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ - SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL
Dirección: CARRERA 7 # 32 - 16
Referencia: SAL-106767
Ciudad: BOGOTÁ D.C.
Teléfono: NIT/C.C.I.T.: 899999061
Depto: BOGOTÁ D.C.
Código Postal: 110311408
Código Operativo: 1111757

Causal Devoluciones:
 RE Rehusado
 NE No existe
 NS No reside
 NR No reclama
 Desconocido
 Dirección errada
 C1 C2 Cerrado
 N1 N2 No contactado
 FA Fallecido
 FM Fuerza Mayor

Nombre/ Razón Social: CARLOS ERNESTO GUTIERREZ
Dirección: KR 27 B 63 D 52
Tel: Código Postal: 111221496
Ciudad: BOGOTÁ D.C. Depto: BOGOTÁ D.C. Código Operativo: 1111481

Firma nombre y/o sello de firma recibido
Alejandro Herrera
20 NOV 2018
C.C. 1.130.605.265

Valores
Peso Físico(grams): 200
Peso Volumétrico(grams): 0
Peso Facturado(grams): 200
Valor Declarado: \$0
Valor Flete: \$2.600
Costo de manejo: \$0
Valor Total: \$2.600

Dice Contener: *Negocio de aceites
Garaje verde Edif 3 p*
Observaciones del cliente: *SUBDIRECCION PARA LA
ADULTEZ Ventanas es pyo*

Fecha de entrega:
Distribuidor: Alejandro Herrera
C.C. 1.130.605.265
Gestión de entrega:
20 NOV 2018
C.C. 1.130.605.265



11117571111481YG209916038C0

Principal Bogotá D.C., Colombia Diagonal 75 G # 35 A 55 Bogotá / www.472.com.co Línea Nacional: 01 8000 99 240 / tel contacto: (57) 4722005 Min. Transporte Lic. de carga 0002100 del 20 de mayo de 2016/Min. TIC. Ries. Manos Limpias CIBIS67 de 31 septiembre del 2016.
El usuario debe ser consciente que todo contenido del contenido que se encuentra publicado en la página web 472.com.co, datos adicionales, así como la autenticidad del mismo. Para conocer más detalles, consulte la Política de Privacidad de la página web 472.com.co.

1111
757
UAC.CENTRO
CENTRO A

RR
OS